



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 09 MAY 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Sergio Eduardo MIERES, D.N.I. N° 16.856.048, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que junto a un grupo de Veteranos de Guerra de Malvinas, han sido invitados a concurrir a la ciudad de Caá Cati, Provincia de Corrientes, a los efectos de realizar un reconocimiento al Sr. Contraalmirante Dn. Carlos ROBACIO, al cumplirse un nuevo aniversario de su fallecimiento; por lo cual solicita una colaboración para poder trasladarse a dicha ciudad representando a la Provincia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Sr. Sergio Eduardo MIERES, D.N.I. N° 16.856.048, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Sr. Sergio Eduardo MIERES, D.N.I. N° 16.856.048, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

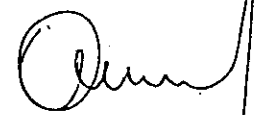
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 438 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador